



CIRCULAR EXTERNA No. **013 - 2023**

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: ORIENTACIONES ANTE EVENTOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

Considerando la incidencia del humo y las partículas en el aire a causa del incendio que inició en el Parque Isla Salamanca (Municipio Sitionuevo - Departamento del Magdalena), y teniendo en cuenta la afectación en la calidad del aire en algunas zonas de la ciudad de Barranquilla, la oficina de salud pública, indica que se pueden provocar efectos en la salud de los ciudadanos. De acuerdo a la información suministrada por las autoridades ambientales competentes en los territorios ante cualquier evento crítico que afecte o contamine el aire.

Esta Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias, establecidas en la Ley 715 de 2001, en particular en el artículo 44, cuando dispone: *"44.3. De Salud Pública; 44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, (...); así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar"*, y artículo 45 *"Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)"*, a través del Programa de Infecciones Respiratorias Agudas IRA, y el equipo de entornos saludables de la Oficina de Salud Pública, emite las siguientes orientaciones y recomendaciones en el marco de las medidas de la prevención y promoción de la salud pública.

1. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES

INFORMAR A LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EMERGENCIA, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- a. Se informa a la población en general, principalmente a las personas con enfermedades respiratorias, que en función de la gravedad o los cuidados especiales de su enfermedad, eviten las actividades físicas intensas al aire libre. Se recomienda que permanezcan en sus viviendas mientras las Autoridades encargadas de controlar la emergencia controlen las condiciones.
- b. Uso de tapabocas correctamente, para lograr eficacia en el control de ingreso de las partículas y gases propios del fenómeno.
- c. Se recomienda el uso de anteojos o gafas con filtro solar como protección visual.



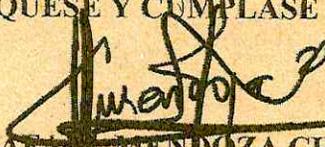


013 - 2023

- d. En los sectores aledaños, mantener las ventanas cerradas, si hay mucha incidencia de humo y partículas en el aire.
- e. Mantener a las mascotas protegidas de la inhalación del humo e hidratadas.
- f. Se recomienda limpiar superficies, tales como ventanas, puertas, mesones y otros, con un paño húmedo para eliminar el material particulado.
- g. Se comunica a la población con enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas principalmente Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), asma, bronquiectasia y fibrosis pulmonar. Estar alertas frente a la presencia de signos y síntomas respiratorios, tales como: el aumento agudo de la dificultad para respirar, tos, expectoración o silbidos en el pecho, con el fin de consultar de forma oportuna al servicio de salud, incluso hasta una semana después de la exposición al humo, porque se puede tratar de una agudización de su cuadro clínico previo.
- h. Reforzar la educación al paciente y cuidadores para mantener la adherencia al tratamiento (inhaladores, medicamentos y oxígeno) indicado por el médico tratante, con la finalidad de evitar o disminuir complicaciones de la enfermedad.
- i. Recomendamos a la población afectada por enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cáncer la práctica de actividad física en recintos cerrados, a fin de evitar la exposición a partículas pequeñas presentes en el aire contaminado, que pueden agravar su condición de salud.
- j. A los Prestadores de Servicios de Salud, EAPB e IPS, informar la red de servicios de salud disponibles en el área de influencia, para el acceso oportuno de las personas con enfermedades respiratorias crónicas que podrían presentar complicaciones secundarias a la exposición por el humo del incendio.

Dado en Barranquilla, **21 JUN. 2023**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

Elaboró: Juan Caballero - Asesor jurídico 

Aprobó: Ligia Inés Oviedo - Jefe oficina Salud Pública 